

NR. 93/5485

A: 15 MAR 93

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.C.	252	EDEC	<input type="checkbox"/>

DIRECCION NACIONAL

ORD. No

ANT. : GAB.PRES. (O) No 93/746

MAT. : Presentación Sra. Juana Gajardo Gajardo.

SANTIAGO,

12 MAR. 1995

DE : DIRECTOR NACIONAL INDAP

A : SR. JEFE GABINETE DE S.E.

Conforme lo solicitado en GAB.PRES.(O) No 93/746, adjunto me permito enviar a Ud. copia de la respuesta enviada a la Sr. Juana de Dios Gajardo Gajardo.

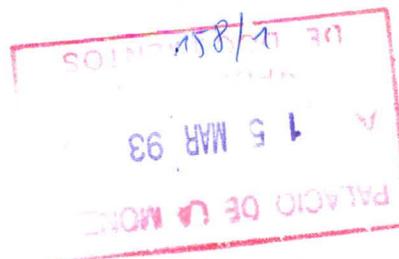
Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



HUGO ORTEGA TELLO
INGENIERO AGRONOMO
DIRECTOR NACIONAL



Inc. Copia Ord. No 230 de 4.3.93.



ORD.: N° 230 /

ANT.: Su carta de fecha 16.02.93.

MAT.: Informa pago derechos en liquidación ex-comunidad "Juan Rañiqueo", de la comunidad de Loncoche.

SANTIAGO,

- 4 MAR. 1993

DE : SR. DIRECTOR NACIONAL INDAP

A : SRA. JUANA DE DIOS GAJARDO GAJARDO, BALMACEDA N° 1201, LONCOCHE.

Se ha dirigido Ud. a S.E. el Presidente de la República manifestando que INDAP habría desconocido los derechos que a Ud. sus hijos y nietos les corresponde en la liquidación de la ex-comunidad indígena "Juan Rañiqueo".

Sobre el particular, debo hacer presente a Ud. que funcionarios de este Instituto han procedido a estudiar el expediente de división de la referida comunidad, Rol N° 30, pudiendo constatar que la sentencia de liquidación cuya fotocopia acompaño, la dictó el Sr. Juez de Loncoche, con fecha 18 de Abril de 1991 y se encuentran los dineros cancelados por INDAP. En todo caso en el expediente no hay constancia de que su grupo familiar se hubiera presentado a cobrar los dineros por Ud. reclamados, como lo exige la Ley, motivo por el cual el Sr. Juez no ordenó a INDAP proceder al pago.

Sin perjuicio de lo anterior, solicito a Ud. informar a este Servicio si efectivamente los requirentes solicitaron ante el Tribunal el pago de los derechos, en cuyo caso deberá hacer llegar una copia de la solicitud con el timbre correspondiente del Tribunal, a fin de solicitar una ampliación de la sentencia.

Saluda atte. a Ud.



HUGO ORTEGA TELLO
DIRECTOR NACIONAL
INDAP

c.c. Jefe Gabinete Presidencial.
Archivo.

al servicio del campesino chileno

DASIN /

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA

GAB. PRES. (O) Nº 93/746
MAT : Envía fotocopia cartas
ANT : No hay.

M.

Santiago, Febrero 16 de 1993.

A : Sr. Hugo Ortega Tello
Director Nacional de INDAP

DE : Sr. Carlos Bascuñán Edwards
Jefe de Gabinete Presidencial

De mi consideración:

Adjunto a la presente correspondencia dirigida a S.E. el Presidente de la República, en que se tratan materias relacionadas con vuestro Instituto.

Agradeceré a usted atender los planteamientos contenidos en lo anexado, e informarnos de la gestión realizada, o enviarnos copia de la carta de respuesta haciendo referencia al número de este oficio.

Código	Fecha	Nombre
93/3349	15/02/93	Juana de Dios Gajardo Gajardo

Sin otro particular, le saluda atentamente


Cecilia Stuenkel
 Sr. Carlos Bascuñán E.
 Jefe de Gabinete de S.E.

Distribución :

Director Nacional de INDAP ✓
Archivo Presidencial

OFICINA DE FOLIOS Y ARCHIVOS
 INDAP DASIN TOMUCO
 RECIBIDO
 22 FEB. 1993

DASIN
 A: 39
 FOLIO
 LINEA 17

17 FEB. 1993

DIRECCION GENERAL
 Tarj. VALIOS
 Nº. 2 Línea... 13...

INSTITUTO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 OFICINA DE PARTES SANTIAGO
 17 FEB 1993
 A: _____
 LINEA: 16

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO
NR. 93/3349
A: 16 FEB 93
P.A.A. [] M.L.P. [] 166

AL
EJECMO/ SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR
PALACIO DE GOBIERNO
S A N T I A G O .-

SEÑOR PRESIDENTE:

JUANA DE DIOS GAJARDO GAJARDO, dueña de casa, viuda, chilena, domiciliada en el lugar Coigue-La Paz de la comuna de Loncoche, a nuestro querido Presidente con respeto digo:

Me he permitido dirigirme al SR. PRESIDENTE ante el largo, dilatado e incompredido problema que paso junto a mis hijos y nietos, al desconocerse por parte de INDAP, los derechos que tenemos en la liquidación de la Comunidad Indígena Juan Rañinqueo, Título de Merced Nº 2092, cuyo proceso de liquidación se inició el año 1987, y los requirentes en ésta solicitaron se les paguen sus derechos en el plazo legal que la ley disponía, pero, la burocracia e incomprensión de funcionarios públicos de esos años, han mantenido a la fecha nuestro problema sin solución.

Los afectados en este caso son las siguientes personas:

- 1.- El sa del Carmen Raipan Gajardo.
- 2.- Marta Gajardo Gajardo.
- 3.- Segundo Elías Raipan Colimilla.
- 4.- Baldovino Raipan Colimilla
- 5.- Yemila Margot Raipan Colimilla
- 6.- Juana de Dios Gajardo Gajardo.

y

Todos los precedentemente nombrados son descendientes de Juan Rañinqueo, de cuya comunidad del mismo nombre se solicitan los derechos habidos de la liquidación

Por que tengo fé en el SR. PRESIDENTE, es que recurro ante S.E., para solicitar de su digna intervención y si lo tiene a bien disponer, solicito se disponga que INDAP cancele los derechos en la proporción proporcional que tocaron los otros familiares, debidamente reajustado a la fecha.

La solución que a V.E., solicito hará justicia a esta anciana que desea que se haga justicia para sus hijos y nietos dejado sin sus derechos, dispuesto por ley.

ES GRACIA, *Juana Gajardo*

Juana de Dios Gajardo Gajardo
C.I.Nº 4.390.127-3 Loncoche
Balmaceda 1201
LONCOCHE - IX REGION.-

